El Liberal

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE MENORCA

Año XXVI — EL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ISLA — Nº 7342

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la isla, al mes ptas. 1'00
En el resto de España « 1'25
En el extrangero « 2'00
Número suelto 5 cénts.

MAHON, JUEVES 12 DE ABRIL DE 1906

Diario de la tarde

EL PROBLEMA DE CATALUÑA

Habla el general Prim

La historia suele repetirse algunas veces, y en esta tierra española la política se parece á los cangilones de la noria, va dando vueltas y en el transcurso de poco tiempo los partidos y los hombres de Estado, aunque distintos, cometen siempre los mismos errores.

Durante la mayor parte del siglo pasado, Cataluña estuvo gobernada dictatorialmente, de tal suerte, que el estado de sitio y la suspensión de garantías consistían normalidad, siendo excepción el imperio de las garantías constitucionales.

En el año 1851, tales fueron los excesos cometidos é impuestos por el Gobierno central, que el ilustre general Prim, entonces diputado á Cortes, indignado por los abusos del poder y por el modo irritante como era tratada Cataluña, hubo de levantarse en el Congreso, pronunciando un discurso enérgico, viril, lleno de invectivas contra la situación imperante y defensa ardiente de las condiciones y patriotismo de los catalanes.

Damos á continuación los párrafos más salientes de aquel vibrante discurso, que resulta de actualidad como pensado y dicho apropósito de las circunstancias actuales.

¿Hubo entonces, y puede haber hoy quienes se atreverían á dudar del patriotismo de D. Juan Prim?

Decia así el gran estadista é invicto general:

. . . .

¿Y para qué tanta opresión? ¿Cuál es la causa? La causa es vuestra pequeñez, ministros de la Corona; la causa es el raquítico conocimiento que tenéis en la ciencia de gobernar. Cataluña es un pais vigoroso. Cataluña es un pais robusto; los catalanes son altivos, belicosos y de esforzado corazón; pues palo y hierro á los catalanes, decía vosotros, olvidando que el caballo fogoso y de pura sangre no se le puede domar con el látigo y la espuela, porque indudablemente se dispara y arroja al jinete por el aire, y si se le quiere enfrenar con mano dura, tampoco se logra el objeto, pues entonces, cuando otra cosa no puede, se levanta de manos, se deja caer de espalda y revienta bajo el peso de su cuerpo al jinete que imprudente le castiga. Lo que doma al caballo fogoso son las caricias y la mano del jinete.

¿No es aquel pais laborioso, trabajador, inteligente y honrado? No lo podéis negar. Pues entonces, ¿por qué lo mandais como á un pais de salvajes ó vagabundo? Ahí está la falta de tacto, ahí está la falta de talento. ¿Qué necesidad hay de ese estado de sitio permanente en Cataluña, pues hace ocho años, señores, que está alli rigiendo ese sistema con muy pocas excepciones?

Pero después de todo ¿qué os pide Cataluña? Os pide que déis ejemplo de respetar las leyes, pues cuando el respeto no viene de arriba, mal se debe esperar que los de abajo las respeten. Pide que gobernéis con justicia, que gobernéis con seguridad, que no saquéis al pueblo más dinero que el que puede dar buenamente, según el estado de su riqueza, para que no veamos infelices labradores abandonar sus tierras, infelices artesanos cerrar sus tiendas por no poder pagar lo que les pedís. Pero el sistema de respeto á la ley, de equidad, de justicias y economías, no es ciertamente vuestro sistema, y en vano me cansaría en persuadiros. Yo bien sé que para bien gobernar se necesitan ciertas dotes que no reconozco en los actuales ministros; para bien gobernar se necesita ser hombres grandes, y á vosotros os veo muy pequeños. A no ser así, no gobernar en Cataluña y haceros con el cariño y las simpatías de los catalanes, y no os creeríais en la triste necesidad de perseguirlos y de matarlos.

Y si no, volvamos la vida, y en los hechos tiránicos, y salvajes de épocas no muy remotas, encontraremos la justificación de nuestras quejas. ¿Que ha pasado en Cataluña, señores después del año de maldición, después del año 43? Triste, muy triste es recordarlo, señores, porque lo que allí ha pasado envilece y deshonra nuestra historia. Allí no ha habido seguridad para nadie. Los hombres han sido arrebatados de sus familias para ser á las pocas horas degollados. Si, degollados bajo el pretexto miserable de que habían querido huir, como si fuera posible que el preso pueda huir del mozo de la escuadra, una vez que le ha puesto su robusta mano encima y lo ha envuelto con un encerado cordel. Eso es asesinarlos. Y sepa el Congreso, que no han sido uno, dos ni diez, sino que son ciento cuarenta y tres los assinados de esa manera.

Pues son también muchos centenares los que juzgados por la misma legislación, han sido conducidos, unos á Filipinas, otros á las islas Canarias, y otros á las provincias del interior, y un número crecido, 81 creo, sí, 81, aquí tengo una carta de los mismos que fueron conducidos el año 49 al presidio de Carraca. ¿Y de qué manera se les prendía? Llegaban á su casa: «¿Cómo se llama usted?» Les preguntaban. Fulano de tal. Venga usted con nosotros.» Y desde allí mismo se los embarcaba para el presidio de la Carraca. Y ha habido caso en que habiendo ido á prender al padre, no hallándole, prendieron al hijo y se le envió al presidio, donde ha estado desde el año 49 hasta hace ocho días.

Alli han estado los infelices sufriendo el castigo de los más indignos criminales, sin haberles tomado la más insignificante declaración.

Si, lo que ha pasado en Cataluña, señores, no sería posible concebirlo si no se tocase la realidad. ¿Creerán los señores diputados que se ha llevado la barbarie hasta el punto de perseguir y encauzar y despojar de sus bienes á una madre desdichada porque dió hospitalidad á un hijo perseguido? Pues eso ha sucedido con la madre de Berliada. Este hombre mandaba una partida centralista, y habiéndose visto perseguido en todas direcciones, su gente se dispersó y él fué á buscar un asilo en casa de su madre. Pues esta pobre mujer, después de haber visto matar á su hijo en su propia casa por no haberse querido rendir, fué perseguida y encausada, y tuvo que huir abandonando á sus hijas, y huida anda hoy, y en Madrid está arrastrando una existencia de miseria y de desdicha, pues como he dicho, se le arrebataron los pocos bienes que tenía para vivir ella y sus hijas.

Y la conducta de vuestros agentes administrativos también es dulce, suave y paternal. En primer lugar, han de saber los señores diputados que en Cataluña, lo que no sucederá en otras provincias, hay pueblos en que se les exige la contribución denigrante que los señores feudales impusieron con el nombre de «dret de cuja», que quiere decir derecho de pernada. Esta gabela que por espacio de muchos años se ha conocido con el nombre de «sens dona», censo de mujer, se le disfrazó después con el nombre de «sens convingut», censos convenidos; y deben saber los señores diputados, que el origen de esta injusta contribución, conocida hoy con el nombre de censo convenido, no es otro que el derecho brutal que los señores feudales se dieron de poseer las mujeres de sus dominios la primera noche de novios. Pues eso se paga hoy en algunos pueblos de Cataluña, no como se pagaba antes, que esto no puede ser, pero sí en especie.

¿Por qué, pues, vuelvo á repetir, tanta dureza contra cataluña? Algunas veces he tratado yo de buscar la causa, y por más que me rompo la cabeza, no doy con ella. Si hubiesen sido los catalanes tibios en dar cumplimiento al pacto que tácitamente se hizo entre la augusta vida de Fernando VII y el pueblo liberal cuando la muerte de aquel rey, se comprendería semejante dureza; pero á los catalanes no se les puede hacer semejante cargo; sí, al contrario, acudieron presurosos á sostener la causa de Doña Isabel II; y si bien ha habido en el Principado algunos afectos a D. Carlos, han sido, á pesar de su término, muy pocos en comparación de los que siguieron la bandera de Isabel.

De batallones francos solamente fueron 13 los que salieron á campaña, ¿y cuántos quedaron después de la lucha?

Quedaron tres, y bien mutilados; yo tenía el honor de mandar uno de ellos; los diez restantes habían perecido todos con honra y gloria, defendiendo la bandera de Isabel II y de las libertades patrias. De entusiastas nacionales murieron á millares, y los combates que sostuvieron en campo abierto, uno de ellos el que sostuvieron los nacionales de Reus en los campos de Villalonga, en donde murieron 200 hombres con asombroso arrojo, repitiendo las célebres palabras del último cuadro de Waterlóo: «Los nacionales de Reus mueren, pero no se rinden.» Y allí perecieron. ¿Y los combates sostenidos por los nacionales de la Bisbal, de Villafranca, de Olot, de Figueras, San Celoni y otros muchos, y las defensas que hicieron los pueblos de Rudecañas, Solsona, Caldés, Sampedor, La Escala, Ripoll, Moyá, Manlleu, Prades, Sarreal, Pals, Ulldecona, La Senia de Rosell, Vimbodí, Brafím, Gandesa, Mora y tantas otras? Defensas todas llenas de heroísmo, y que en su día merecerán los elogios de la historia, pues cuales otros numantinos, «prefirieron ser quemados á vencidos», son la prueba más irrecusable de que los catalanes no fueron los que menos hicieron para que la corona de Castilla quedara sólida en las sienes de Isabel II.

Los catalanes ¿son ó no son españoles? ¿son nuestros colonos ó son nuestros esclavos? Sepamos lo que son; dad el lenitivo ó la muerte, pero que cese la agonía. El horizonte amenaza grandes tempestades; es muy posible que antes de mucho se abra una lucha de gigantes; dos banderas flotarán por los aires; cada una tendrá sus partidarios, y para entonces es preciso que los catalanes sepan á cual de las dos banderas deberán prestar sus robustos brazos. ¿Son los catalanes españoles? Pues devolverles las garantías que les habéis arrebatado; garantías que son suyas, que tienen

derecho á usar de ellas, porque las han conquistado con su sangre; igualadlos á los demás españoles; si no los que queréis como españoles, levantad de allá vuestros reales, dejadlos, que para nada os necesitan; pero si siendo españoles los queréis esclavos, si queréis continuar la política de Felipe V, de ominosa memoria, sea en buena hora, y sea por completo; amarradles á la mesa el cuchillo como lo hizo aquel rey; encerradlos en un círculo de bronce; y si esto no basta, sea Cataluña talada y destruída y sembrada de sal como la ciudad maldita; porque así, y solo así, doblaréis nuestra serviz; porque así, y solamente así, venceréis nuestra altivez; así, y solamente así, domaréis nuestra fiereza.»

Telegramas

Roma, 9.

Notas italianas

La erupción del Vesubio aumenta, habiéndose abierto nuevos cráteres que arrojan grandes columnas de fuego que se elevan á más de 200 metros de altura.

Portici, Torre de la Annunziata, Pompeya y Ottajano están materialmente inundadas de cenizas volcánicas, siendo numerosas las casas que han sido ya destruidas, contándose también por centenares las víctimas.

Hay más de treinta mil habitantes sin abrigo ni hogar.

Los heridos son llevados á las ambulancias, y toda la gente que se puede es conducida á los buques para ser trasladados á otras comarcas fuera de peligro.

El rey, en automóvil, recorre los pueblos donde es mayor el desaliento para fortalecer á los habitantes con su presencia y con sus socorros.

El Papa ha enviado también cincuenta mil liras, para el alivio de las más apremiantes necesidades, y ha ordenado que se continuara la exposición del Santísimo Sacramento en todas las iglesias de la comarca.

En Nápoles la lluvia de cenizas es tan densa que llega á oscurecer la luz del día, sintiéndose también fuertes sacudidas del suelo.

Hay quien teme que sobrevenga un gran terremoto.

El rey Eduardo ha recalado con su yate en Taormina.

Notas italianas

Berlín.—Las nuevas tarifas de Aduanas establecidas por España inquietan mucho á los exportadores alemanes, diciendo que la realidad ha sido bastante peor que los temores y recelos que antes sentían.

Añádese que preparan ya varias reclamaciones y que pedirán al gobierno alemán que acelere las negociaciones para un nuevo tratado de comercio con España, pues el vigente termina el primero de julio próximo.

El Vesubio

Esta mañana han llegado á Nápoles los ryes de Italia, siendo recibidos en la estación por el duque de Aosta, los ministros de Hacienda y del Interior, las autoridades y una inmensa muchedumbre, que les ha aclamado con entusiasmo.

En seguida han salido en automóvil para visitar la región damnificada por las erupciones volcánicas, viendose detenidos en el camino por la lluvia y el barro de las carreteras, sin poder llegar á Torre de la Annunciata.

La corriente de lava ha cubierto esta mañana la torre del Greco.

Un tren napolitano que iba lleno de fugitivos, ha descarrilado á consecuencia de la lluvia y de las grandes piedras que obstruyen la vía, haciéndose más difíciles cada vez las comunicaciones.

Los periódicos de Roma publican ediciones especiales describiendo la devastación de que es víctima la comarca y el terrible espectáculo que ofrece el Vesubio.

En Doscotrecase la gente se había apaciguado ya esta última noche, creyéndose salvada de la amenazante invasión de lava, cuando á media noche dejóse oir un ruido formidable y tembló toda la tierra, empezando la lavá á bajar desde Ciaramella, donde se ha abierto una nueva boca.

El pánico es inmenso entre los habitantes, que huyen sin saber apenas hacia donde dirigirse.

El torrente de fuego avanza con una rapidez espantosa, dividido en dos brazos, uno de los cuales se dirige hacia el centro del pueblo.

Los soldados registran las casas, para ver si ha quedado en ellas alguien, y de este modo salvaron á tres pobres ancianos que no podían valerse.

Apenas queda abandonado el pueblo, el fuego invade numerosas casas, incendiándolas rápidamente.

Los dos brazos del ígneo torrente se han unido otra vez, tomando la dirección de Torre de la Anunziata.

Ottajano ha quedado enteramente destruido, cubierto en un barro ardiente. Una de las iglesias derruidas es la de San Miguel, que se hallaba edificada sobre el antiguo templo de Castor y Pólux, y encerraba grandes riquezas artísticas.

En algunos pueblos la respiración se hace ya muy difícil; en muchas partes las mujeres hacen procesiones implorando á santos y santas.

Desde Torre de la Annunciata los reyes se han dirigido á Ottajano, á pesar de que están las carreteras cubiertas enteramente de cenizas, siendo aclamados por la muchedumbre.

Sobre Nápoles está cayendo una lluvia interminente de cenizas, en algunos momentos muy densa.

Llega á 150.000 el número de personas que han abandonado ya los pueblos cercanos al Vesubio.

Los últimos telegramas de Nápoles son más tranquilizadores, pareciendo observarse una tendencia á disminuir la intensidad de la erupción.

Además, las cenizas ha cambiado repentinamente de dirección, cayendo ahora más hacia el lado de Castellamare y Sorrento, abandonando la parte de Nápoles.

El Papa ha telegrafiado al arzobispo de Nápoles encargándole que le comunique noticias acerca de la extensión del desastre, declarando que si el peligro aumenta irá á Nápoles.

MAHÓN

Ayuntamiento de Mahón

SESION EXTRAORDINARIA
correspondiente al 11 de Abril de 1906.

Presidió el Alcalde D. José María Mercadal y Pons, con asistencia de los concejales señores Pons Sitjes, Ponsetí, Vidal, García, Fusco, Pons Sancho, Esteve, Pons Gomila, Tomás, Pons Hernández, Sintes Pascuchi, Coll y Ciar.

Una vez expuesto el objeto de la sesión, se acordó contratar un empréstito de cincuenta mil pesetas al cinco por ciento anual, amortizable en veinte años, emitiendo para ello cuatrocientas obligaciones de cincuenta pesetas y sesenta obligaciones de quinientas pesetas, nominales todas. El tipo de emisión será el de 98 por 100 del valor nominal.

Si la suscripción se cubre con exceso, será respetada la primera obligación de cincuenta á quinientas pesetas á cada suscriptor y las demás se adjudicarán á prorrateo.

Para ratificar este acuerdo, el lunes próximo se reunirá la Junta Municipal.

Como este empréstito se destina al pago de las obras de la Cuesta Larga, en las que se hallan ocupados buen número de obreros que sufren los efectos de la actual crisis, no podemos menos que aplaudir la actividad que el Ayuntamiento demuestra en en todo cuanto se refiere á hacer más llevadera la triste situación de los que actualmente carecen de trabajo.

Confiamos que dicho empréstito quedará cubierto brevemente.

Con motivo de la división administrativa de este término municipal en distritos, acordada por el Ayuntamiento en su última sesión ordinaria, y tomando pié en las manifestaciones del señor Alcalde, contrarias á la división, se extiende el diario monárquico en largas consideraciones, para deducir que los concejales de la mayoría obraron en este asunto por móviles de bastarda política.

Y vamos á demostrarle que se equivoca en eso de los calificativos.

Según el artículo 39 de la Ley Municipal, la reforma de la división administrativa del término municipal en distritos, corresponde á la iniciativa del Ayuntamiento; á juicio de la Comisión Provincial había llegado el caso de reformarse la división de este término; además el señor Gobernador de esta Provincia tenía ordenado á este Ayuntamiento procediese á dicha reforma.

Esta orden obedeció á que algunos de estos vecinos, en primer término el señor Mercadal, actual Alcalde, acudieron en queja ante la primera Autoridad civil de la Provincia, para que revocase cierto acuerdo del Ayuntamiento de Mahón relacionado con la actual división de este término, y aquella Autoridad, de acuerdo con el informe de la Junta Provincial, aunque de momento no accediera á lo que pretendían los reclamantes, dió las disposiciones oportunas para que en lo sucesivo no tuvieran éstos motivo de queja, y ordenó la división.

No era esto lo que buscaban los recurrentes á juzgar por la oposición que el señor Mercadal ha hecho á la reforma acordada por el Municipio. Sus razones tendría, y hasta es posible que esté ya preparando otro recurso al cual d be aportar razones más convenientes que las hasta ahora expuestas y que vamos á rebatir.

Dijo el señor Alcalde que en la división que se propone, unos distritos comprenden más de 500 vecinos de exceso sobre los otros, *lo cual fue* es muy difícil demostrarlo, máxime cuando todavía no se le han facilitado por la secretaría los datos que tiene pedidos el señor Alcalde sobre el particular. Pero ¿qué hacen esos de la secretaría que no atienden las órdenes del Alcalde?

También dijo el señor Alcalde que el censo en que se apoya el dictamen va á ser reformado en breve, y que es lógico que se espere la rectificación del mismo para proceder bajo base más segura.

De modo que el señor Alcalde, por razones que se guarda, estima que la división debe apoyarse en el censo electoral, lo que parece ser también el espíritu de la Junta Provincial, según los argumentos que expone en el informe á que nos hemos referido.

Dejando aparte lo manifestado por el Sr. Mercadal, de que la división acordada adolece del defecto de no contener la obligada división de los distritos en secciones, obligación que no hemos sabido ver, y suponíamos que esta división no incumbe al Ayuntamiento hacerla, y sí únicamente á la Junta Municipal del censo provinctarla; de lo expuesto resulta que solo discrepa el Alcalde de la mayoría de concejales en un punto, y es respecto á si la división debe hacerse con el actual censo ó con el que regirá en primero de julio próximo.

Teniendo en cuenta la mayoría de concejales que el censo actual, única base exacta para hacer la división electoral, no sufrirá variación de importancia con respecto al que está en período de rectificación, por no existir segregación ni ensanche de este término desde el año anterior, ni proyecto alguno que á ello brinde en breve plazo, y considerando que haciendo ahora la división administrativa del término, podrá adaptarse á ésta la división electoral desde primero de julio de este año, si otros moviles de «alta política» no se oponen, han creído del caso cumplimentar las órdenes de la Superioridad, porque de no hacerlo podrían contraer responsabilidades; pues, pasada la oportunidad de acatar dichas disposiciones, no sería imposible, que los mismos que oponen reparos á su cumplimiento, hiciesen de ello arma para molestar á nuestros amigos, é impidiesen que, en cumplimiento de preceptos legales, se llevase á cabo la división ordenada hasta haberse efectuado las elecciones municipales del año próximo.

Leemos en «El Imparcial» del 6 del corriente:

LOS ARANCELES

LA CAMPAÑA DE RECTIFICACION

En el Círculo de la Unión Mercantil

La junta directiva de esta sociedad, altamente interesada en la cuestión arancelaria, está reuniendo datos para formular en su día una seria y razonada protesta. Se nota bastante agitación entre los elementos mercantiles y anoche se llegaba hasta indicar la celebración de una junta general extraordinaria para tratar de este asunto.

La junta, con tal motivo, invita á todos los centros, Cámaras y entidades

comerciales, á que remitan á éste, lo antes posible, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Anoche se reunió en este Círculo el gremio de curtidos al por mayor, que se ve seriamente amenazado por la nueva obra arancelaria, acordando estudiar y fundamentar concienzudamente sus protestas y después de esto emprender una campaña decidida y enérgica á fin de conseguir las modificaciones necesarias. En este sentido han telegrafiado á los sindicatos de fabricantes de calzado de Palma, Mahón, Barcelona, Elda y Valencia, esperando su concurso en la obra común de defensa.

LOS NUEVOS ARANCELES

En la reunión que celebró ayer tarde la Junta Directiva de la Cámara de Comercio se acordó reclamar contra el aumento de derechos que, en los nuevos Aranceles, se impone á las pieles destinadas á la fabricación de calzado

Actualmente las pieles charoladas de todas clases pagan 3'25 pesetas el kilo, neto, si proceden de naciones no convenidas (1), y 2'50 pesetas, si proceden de naciones convenidas (2).

Según los nuevos Aranceles, deberán pagar 4 y 3 pesetas el kilo, neto, respectivamente.

Las demás pieles curtidas ó adobadas, cuyo peso es mayor de 12 kilos la docena de pieles, pagan hoy 1'60 Pesetas el kilo, neto, y 1'25 Pesetas, según procedan de naciones convenidas ó no convenidas.

A tenor de los nuevos Aranceles, deberán pagar 3 y 2 Pesetas respectivamente.

Todas las demás pieles no expresadas pagan en la actualidad 1'60 Pesetas el kilo, neto, y 1'25 Pesetas, según sea su procedencia de naciones convenidas ó no convenidas.

Con los nuevos Aranceles deberán pagar 4 Pesetas y 3 Pesetas respectivamente.

Además, hoy los derechos arancelarios de las pieles se pagan en plata, y desde el día en que empiecen á regir los nuevos Aranceles, que será el primero de Julio próximo, deberán satisfacerse en oro, lo cual supone un aumento de 15 á 20 por ciento, por razón del cambio.

Se acordó también solicitar que las pieles llamadas «dóngolas», por ser un artículo que no se fabrica en España, disfruten el beneficio de las admisiones temporales.

Dichos acuerdos se comunicarán á las Cámaras de Comercio de Barcelona, Palma, Valencia y Alicante, á la Asociación de fabricantes de calzado de Cataluña y al Gremio de curtidos al por mayor de Madrid, solicitando el apoyo de las expresadas Corporaciones

MAESTROS BARBEROS

El gremio de maestros barberos anuncia al público que mañana, viernes santo, los establecimientos agremiados cerrarán sus puertas á las cuatro de la tarde y el próximo lunes segunda fiesta de Pascua, á las dos.

YATE DE RECREO

Leemos en «La Vanguardia» de Barcelona, correspondiente al martes último que ha fondeado en aquel puerto el yate inglés aparejado de pailebot «Zarás», de 225 toneladas.

Dicho buque procede de Niza y se dirige á Palma y nuestro puerto, conduciendo á su propietario Mr. Beands, señora y cuatro amigos.

---

(1) Los Estados Unidos es nación no convenida.

(2) Francia es nación convenida.

DE ENSEÑANZA

Por el señor Rector de la Universidad de Barcelona ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública de niñas de Ferrerías, D.ª Benita Janer Pons.

AUTOMÓVILES

Con motivo de haberse desplomado las cocheras y no poder guardar en ellas los automóviles, y no siendo estos días permitido el tránsito por la población, se ha suspendido el viaje que debía efectuarse mañana á Mercadal.

DONATIVOS BENÉFICOS

La Excma. Sra. D.ª Josefa Olivar de Ládico ha entregado diez pesetas al Sr. Vice-Presidente de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria para los pobres que dicha Asociación ampara.

Tambien las señoras D.ª Esperanza Cañellas de Riera y D.ª Juana Taltavull de Tomás han hecho un donativo de cinco pesetas cada una con el mismo destino benéfico.

En nombre de los pobres agradecemos á las señoras donantes su caritativo acto.

LA GOTA DE LECHE

Anoche se reunió en el salón de actos del Ateneo, la comisión de propaganda de tan benéfica institución, presidiendo el acto el Presidente honorario D Juan Victori.

Esta se enteró del fallecimiento del Tesorero de la misma D. Bartolomé Allés, haciendo constar en acta e profundo sentimiento que les había producido, pérdida de hombre tan probo é inteligente.

Se acordó nombrar para dicho cargo á D. Juan Sitjes.

Luego dióse lectura al Reglamento porque ha de regirse dicha institución, mostrándose conformes con él todos los presentes.

Tan luego haya sido aprobado por la autoridad se convocará asamblea de todos los señores socios, al objeto de proceder al nombramiento de la Junta definitiva.

CINEMATOGRAFO

Anoche tuvimos ocasión de admirar las nuevas películas llegadas en el "Isla de Menorca" para el cinematografo del "Consey".

Estas son de gran efecto, especialmente una sumamente extensa, pues dura veinte minutos, titulada "La gallina de los huevos de oro" la cual llamará en gran manera la atención.

Las sesiones empezarán el sábado de Gloriá.

El lunes próximo, segunda fiesta de Pascua, se celebrará en el teatrito de Llumesanas un lucido baile empezando se á las tres de la tarde.

LOS ALCOHOLEROS

Según leemos, todas las provincias elevan sus pretenciones sobre la nueva ley de alcoholes.

Dichas pretensiones pueden condensarse en las que ha formulado el Sindicato de fabricantes de licores de Guipúzcoa, y que son las siguientes:

1.ª Pedir á los poderes públicos, por todos los medios legales, que se reforme por real decreto la ley de alcohoies, pues la ruinosa situación que ha creado á las clases afectas por dicha ley, no permite su aplazamiento.

2.ª Que la reforma sea en el sentido de crear un impuesto único y módico que bonifique igualmente al Tesoro y á los industriales.

3.ª Acudir respetuosamente al Rey para pedirle su apoyo en favor de la reforma de ley.

4.ª Dar á conocer por medio de folletos y circulares las funestas consecuencias de la ley del señor Osma, para el país y para el fisco, y si resultaren estériles los trabajos para que la reforma se realice antes del 1 de mayo, darse de baja en la contribución y despedir á la dependencia.

CONGRESO PEDAGOGICO

La campaña en pró de la instrucción pública emprendida con decidido empeño por el Gobernador civil de esta provincia Sr. Del Campo dió hasta ahora especial resultado en los escolares aunque se hiciera esto extensivo en parte á los profesores.

Comprendiendo la autoridad civil que para obtener positiva finalidad en sus propósitos de mejorar la enseñanza precisa que los encargados difundirla tengan verdadero estímulo y vean recompensados sus afanes, ha dispuesto abrir un Congreso pedagógico, en el que podrán tomar parte todos los Maestros y también todas aquellas personas amantes de la instrucción que vienen dedicando especial interés en su mejoramiento y adelantos.

El Congreso tendrá lugar, á ser posible, durante las vacaciones caniculares á fin de que los Maestros puedan hacer los oportunos estudios y trabajos sin que sacrifiquen el tiempo, necesario para atender á sus discípulos.

Se dará como premio la Cruz de Alfonso XII á los que más se distingan en este palenque.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 12, 8'00

Ferrol.—Se halla en este puerto próximo á partir para Cherburgo el yate real «Giralda», en cuyo punto embarcará á don Alfonso para la isla de Wihgt.

Madrid 12, 7'40.

Hoy en casa del señor Salmerón se reunirán los Sres. Dato, Labra y Montero Rios, como árbitros nombrados para determinar los límites entre las repúblicas de Colombia y Venezuela.

Madrid 12, 8'00.

Ayer quedó satisfactoriamente solucionada la huelga de metalúrgicos valencianos.

Por la tarde reanudaron los trabajos.

Madrid 12, 8'15.

De Nápoles comunican que sigue el Vesubio en erupción.

En dicha capital se han sentido nuevos temblores de tierra por lo que se siente gran intranquilidad.

Despachos recibidos ultimamente aseguran que el pueblo de Torre Annunciatta ha quedado completamente destruído.

Las tropas han prestado grandes trabajos de salvamento.

El número de víctima es grande y el de personas que han quedado en el arroyo sin pan ni hogar incalculable.

Los reyes han enviado importantes donativos.

Madrid 12, 8'25.

El presidente del Consejo Sr. Moret ha declarado que por ahora no será provista la plaza de capitán general, producida por el fallecimiento del general Blanco, á causa de haber opiniones encontratadas, entre los individuos del gabinete.

Madrid 12, 8'40.

De Melilla comunican que en las Kábilas fronterizas han ocurrido serios disturbios, hallándose en estado anárquico.

El vapor «Turquí» las está cañoneando.

Madrid 12, 9'00.

Va confirmándose la noticia que por ahora no efectuarán su anunciado viaje á España el rey Eduardo, de Inglaterra y Guillermo II de Alemania.

Madrid 12, 9'25.

Nápoles.—Siguen refugiándose en esta capital miles de fugitivos.

Cuentan éstos escenas desgarradoras.

Témense desórdenes, pues los muchos donativos que se reparten no alcanzan á mitigar la miseria de los muchos que han quedado desamparados.

Cotización Oficial

Madrid 10 Abril á las 17.

4 [o] interior.	81'75
Id. 5 por 100	100'00
Banco España	433'00
Tabacalera.	401'00
París á la vista.	15'15 á 15'20
Londres id.	28'30 á 92'00

Imp. de Fábregues á cargo de M. Ribé

ALCALDIA DE MAHON
Rectificación del censo electoral

Las listas difinitivas de electores del año anterior, y las otras tres á que se refiere el articulo 12 de la ley del sufragio de 26 de Junio de 1890, se hablan espuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales desde las ocho del día de hoy, y permanecerán fijadas hasta el 20 del corriente mes, en cuyo día y hora tambien de las ocho se reunirá en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capitalidad la Junta municipal del censo electoral, conforme dispone el articulo 13 de la expresada Ley, ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra y justificar documentalmente cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se refiera al derecho del sufragio.—Mahón 10 Abril 1906—El Alcalde Presidente,—José M.ª Mercadal.

***

Policía rural

Con el fin de que pueda ser utilizado por las comisiones del cuerpo de Estado mayor y fuerzas auxiliares de los trabajos topográficos del plano de Menorca, he dispuesto, en virtud de citación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, que el camino de herradura, vulgo de "cavalls", que circunde este término municipal, quede libre de malezas, blanqueados los puntos salientes que indiquen su direción y completamente espedito en el término de diez dias, á cuyo efecto dispondrán lo conveniente los respectivos propietarios por donde aquel atraviesa y mantendrán constantemente dicha via en buen estado de conservación, reponiendo lo que lo hayan invadido con cercas, cultivo ú otro medio la parte respectiva de él.

Tambien debo advertir á aquellos propietarios que dejen de dar cumplimiento á esta orden, que se les exijirá porquien corresponda la responsabilidad á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Mahón 10 Abril 1906.—José Maria Mercadal.

EDICTO DE 2.ª COBRANZA
Recaudación de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Mahón.

Repartimiento del cupo de la sal correspondiente al año 1905.

D. Juan Monjo Hernández, Recaudador del ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por el ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada en el día de ayer, se acordó prorogar el plazo voluntario de la recaudación de dicho Repartimiento hasta el día 30 del presente més, con el fin de que los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante el primer periodo voluntario que se señaló, puedan verificarlo sin recargo alguno hasta la expresada fecha en el local donde tengo establecida mi oficina, situada en los bajos de las Casas Consistoriales n.º 20, de conformidad á lo dispuesto en el act.º 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Mahón 10 Abril 1906.—El Recaudador, Juan Monjo.

DON FRANCISCO BUISEN Y BAR*leta, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.*

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveido de esta fecha dictado á solicitud de D. Juan Goñalons y Pons, de esta vecindad, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Margarita Goñalons y Pons, se anuncia la muerte sin testar de ésta, ocurrida en Mahón calle de Cardona y Orfila número 34, el dia diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado mil novecientos cinco, siendo de estado soltera é hija legitima de los consortes difuntos D. Francisco Goñalons y D.ª Francisca Pons, y que dicho D. Juan Goñalons y Pons que reclama para si y para Franscisco y Pedro Goñalons y Pons la herencia, es al igual que estos dos últimos, hermano germano de la expresada firmada, y se llama á los que se créan con igual ó mejor derecho que los indicados don Juan, D Pedro y D Francisco Goñalons y Pons para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á cinco de Abril de mil novecientos seis.—Francisco Buisen ante mi.—Ldo. Jaime Allés;

ALCALDIA DE ALAYOR

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día tres del actual acordó que la entrada de carruages en esta Villa procedentes de la carretera general de Mahón á Ciudadela se debe efectuar por el ramal que enlaza con la calle del Baño y la del Horno y la salida para dicha carretera partiendo de la Plaza de la Constitución por las calles del Palmer y Parras; empezando á regir desde el día 17 del actual. Lo que se hace público á fin de que llegue en conocimiento de los dueños de carruages de esta isla. Alayor 10 de Abril de 1906.—El Alcalde Domingo Pons.

BANCO DE ALAYOR

En cumplimiento de los articulos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente á las cuatro de la tarde en el local que ocupa la Sociedad.

El articulo 17 previene que todo accionista para ejercitar su derecho de asistencia, debe depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con un dia de antelación al que deba celebrarse la Junta.

Alayor 9 Abril de 1906.—P. A. de la Junta de Gobierno.—Juan Castell, Srio

AYUNTAMIENTO DE MAHON
ESTADISTICA

Formado el padron de habitantes de este término municipal, queda espuesto al público por término de 15 dias para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Mahón 11 Abril 1906. —El Alcalde, José Maria Mercadal.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido, mediante proveido de hoy dictado á solicitud del procurador D. Miguel Alejandre y Prietos, en representación de D. José Vidal y Ruby, de este vecindario, en los autos juicio declarativo de mayor cuantia por este deducidos para que se declare: 1.º que el testamento otorgado por D.ª Victorina Antonia Vidal y Ponseti en 6 de Junio de 1878 ha quedado invalidado é ineficaz en derecho por haber premuerto la heredera instituida, á la testadora, sin sustitución de ninguna clase: 2.º que se ha purificado á favor de D. José Vidal y Ruby la sustitución dispuesta á su favor por su tio D. José Vidal Vives, para el caso ocurrido de morir sin hijos y sin testamento su heredera; y 3.º que en consecuencia de de las dos declaraciones anteriores pertenecen á dicho D. José Vidal y Ruby los bienes que poseia la Dª Victorina Antonia Vidal Ponseti por estar sujeta á la sustitución establecida por su Sr. padre, y mandar por tanto sean entregados al repetido D. José Vidal y Ruby los bienes de que se trata, y reconocido este como único dueño de los mismos; por médio de la presente cédula enplazo por segunda vez á todas las personas desconocidas que quieran sostener la validéz del testamento otorgado por dicha D.ª Victorina Antonia Vidal y Ponseti, ó discutir la disposición fideicomisaria dispuesta en su último y válido testamento á favor del actor, ó impugnar el derecho de este á la misma, para que dentro el término improrogable de cinco dias, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la gaceta de Madrid, conparezcan en dichos autos personandose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón diez de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Ldo. Jaime Allés, Esno. Hdo.